

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

87**FUENLABRADA****ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO**

La Junta de Gobierno Local, en su sesión ordinaria de fecha 11 de noviembre de 2011, ha aprobado la siguiente delegación de competencias en la concejala-presidenta del Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.

Propuesta a la Junta de Gobierno Local relativa a delegación de competencias en la concejala-presidenta del Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.

Dada cuenta de la necesidad de proceder a la delegación de las competencias que la Junta de Gobierno Local tiene atribuidas con objeto de facilitar el funcionamiento del Gobierno Municipal y conseguir una mayor agilidad, eficacia y coordinación en el ejercicio de las tareas del gobierno.

Resultando que en virtud de decreto de esta Alcaldía-Presidencia 734/2011, de 13 de junio, se nombró a doña Raquel López Rodríguez como concejala-presidenta del Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores.

Considerando lo establecido por el artículo 127.1.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, corresponde a la Junta de Gobierno Local aprobar la concesión de cualquier licencia, salvo que la legislación sectorial la atribuya expresamente a otro órgano.

Considerando lo establecido por el artículo 127.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, esta podrá delegar a los demás concejales las funciones enumeradas en los párrafos e), f), g) y h), con excepción de la aprobación de la relación de puestos de trabajo, de las retribuciones del personal, de la Oferta de Empleo Público, de la determinación del número y del régimen del personal eventual y de la separación del servicio de los funcionarios, y l) del citado precepto.

Es por todo ello, y en virtud de lo anteriormente expuesto, que se propone a la Junta de Gobierno Local:

Primero.—Delegar en doña Raquel López Rodríguez, como concejala-presidenta del Distrito de Loranca, Nuevo Versalles y Parque Miraflores, las competencias para la concesión de cualquier tipo de licencia o autorización que se solicite en el citado Distrito y en las siguientes materias:

- Tarjetas y zonas de estacionamiento reservado a minusválidos.
- Ocupación de la vía pública.
- Cesión de espacios públicos.
- Mesas y veladores.
- Pasos de carruaje.

Segundo.—Publicar el presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Fuenlabrada, a 15 de noviembre de 2011.—El alcalde-presidente, Manuel Robles Delgado.

(03/38.959/11)